



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA DE AYUDAS POR MÉRITOS DEPORTIVOS
UNIVERSITARIOS
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
CURSO 2017-2018**

PREAMBULO

Con objeto de fomentar la participación de los estudiantes en el deporte universitario, se convocan por el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla diversas Ayudas en la modalidad de Méritos Deportivos Universitarios con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDAD, NÚMERO Y DOTACIÓN

MODALIDAD DE AYUDA	Nº AYUDAS	DOTACIÓN (euros)	TOTAL (euros)
Méritos Deportivos	52	900,00	46.800,00

2.- PERIODO COLABORACIÓN

Los beneficiarios de las Ayudas deberán desarrollar su actividad deportiva desde su incorporación a las selecciones universitarias o convocatorias para las que se les cite. En cualquier caso como norma general, desde el **16 de octubre de 2017 hasta el 17 de junio de 2018**.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto asignado a estas ayudas es de **46.800,00 euros**

Estas ayudas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:
Orgánica 18401901 – Funcional: 422D – Económicas: 48005.

Si el crédito presupuestario en el ejercicio 2018 no fuese suficiente, el SADUS de su presupuesto aportaría la cantidad que corresponda hasta completar la dotación.



4.- REQUISITOS

Ser estudiante de una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2017-2018.

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **20 de junio al 4 de julio de 2017**, ambos inclusive.

Los estudiantes deberán entregar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquiera otra de las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso estará disponible en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/CulturalesDeportivas/SADUSmeritos.html> o en la página web del S.A.D.U.S.: www.sadus.us.es

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante en vigor o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (**Sólo europeos**).
- B. Currículum deportivo universitario del curso 2016-2017. La documentación acreditativa de la experiencia en competiciones universitarias y, en su caso, la titularidad de la ayuda concedida en el curso mencionado, serán incorporadas a su expediente de ayuda por el SADUS, sin necesidad de petición previa por el interesado.
- C. Otros aspectos relacionados con la vida universitaria.
- D. Impreso de autorización de solicitud de datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar.
- E. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud, relacionado con el currículum deportivo universitario.



7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

Los solicitantes deberán cumplimentar obligatoriamente en la solicitud de estas Ayudas, los siguientes extremos:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se matricula
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas (S.A.D.U.S.), en la página web del S.A.D.U.S.: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/CulturalesDeportivas/SADUSmeritos.html>,

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para aportar la documentación requerida o para cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud. En caso contrario, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la misma.

9.- SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN

Se procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando los méritos acreditados, todo ello con el baremo que a continuación se detalla:

1. Currículum deportivo Universitario: Hasta un máximo de 8 puntos.
2. Otros méritos: Hasta un máximo de 2 puntos.



Será requisito necesario para el disfrute de estas Ayudas que los aspirantes hayan obtenido una puntuación superior a **0.5**, en caso contrario será denegada por falta de méritos.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS

En caso de igualdad de méritos, se tendrán en cuenta, por este orden:

a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el artículo 17.3 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016),

b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,

c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 18 de la de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016),

d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2015-2016, inclusive,

e) la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de esta Ayuda se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016).

En el caso de que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Certificado de Imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.



Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio resolverá estas Ayudas, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados y los suplentes, en su caso. Asimismo, incluirá la relación de los solicitantes denegados o solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

En el supuesto de que el número de solicitantes sea menor al de ayudas previstas, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de producirse alguna vacante en las ayudas convocadas y que no existan suplentes para cubrir las mismas, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir las citadas ayudas.

La adjudicación de estas ayudas no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.

13.- PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del S.A.D.U.S., en la página web del S.A.D.U.S.: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla:

<http://www.us.es/estudios/becasyayudas/CulturalesDeportivas/SADUSmeritos.html>

La **publicación** de esta Resolución surtirá los **efectos de notificación individual** a los solicitantes.

14.- OBLIGACIONES

14.1- El solicitante deberá estar matriculado en una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla antes del inicio de la colaboración.



14.2.- Los beneficiarios desarrollarán su actividad según lo estipulado en el párrafo 2 de la presente convocatoria, estando obligados a asistir a los entrenamientos y desplazamientos a los que sean convocados para participar en los Campeonatos de Andalucía Universitarios, Campeonatos de España Universitarios, Campeonatos del Mundo (F.I.S.U.) y Sección Federada del Club Deportivo Universidad de Sevilla.

14.3.- Podrán realizar cualquier actividad de organización deportiva de apoyo o promoción, todo ello siguiendo las directrices del SADUS y coordinados y dirigidos por este Servicio, pudiendo realizar dichas funciones en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

15.- ABONO

La cuantía de la Ayuda se abonará en dos plazos, siempre que cumpla con las obligaciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria:

- 50 % antes de finalizar el primer trimestre de 2018.
- 50 % restante, antes de la finalización del tercer trimestre de 2018.

16.- REVOCACIONES

El incumplimiento por los beneficiarios de los requisitos u obligaciones especificadas en esta convocatoria, será objeto de apertura de expediente por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del interesado y, elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la Ayuda:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- c) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- d) Incumplimiento de las obligaciones.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran iniciar.



17.- INCOMPATIBILIDAD

El disfrute de esta ayuda es incompatible con el de cualquier otra Beca o Ayuda destinada a la colaboración o formación en este Servicio.

18.- RENUNCIA

En el supuesto de que el titular de la ayuda renuncie a la misma, se otorgará automáticamente al estudiante que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria.

El abono será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la actividad, siempre y cuando la renuncia sea con posterioridad al 31 de diciembre de 2017. Si la renuncia se produjera con fecha anterior, no tendrá derecho a la percepción de esta Ayuda.

DISPOSICIONES FINALES

19.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004 – Sevilla.

20.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de estas Ayudas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2016-2017 y en la convocatoria de Ayudas al estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2016-2017.

21.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Será supletoriamente aplicable a esta convocatoria la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades



por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016).

22.- RECURSO

Contra la denegación de estas Ayudas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

23.- ARTÍCULO DE GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

24.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 8 de junio 2017

EL RECTOR,



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo